



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2019 00216 00
DEMANDANTE : LIDA MARÍA VANEGAS QUINTERO
DEMANDADO : MUNICIPIO DE SANA MARTÍN (META)
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Observa el Despacho que el apoderado de la parte actora presenta recurso de apelación (fls. 328-330) en contra del auto de fecha 28 de febrero de 2020, que rechazó la demanda por no subsanar (fl. 324).

De acuerdo con lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 243 del CPACA, es apelable el auto proferido en primera instancia que rechace la demanda.

Ahora bien, se tiene que el auto, fue notificado en estado el día 02 de marzo de 2020; así mismo, se encuentra que la comunicación al correo electrónico de la apoderada accionante, se realizó en la misma fecha de notificación en estado (fl. 325 envés), de modo que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 244 del CPACA se tiene que «*Si el auto se notifica por estado, el recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes ante el juez que lo profirió. (...)*»; en esta medida la parte demandante contaba con tres días para presentar el recurso, esto es, hasta el día 05 de marzo de 2020.

Sin embargo, la apoderada de la parte actora presentó el recurso de apelación el día 06 de ese mismo mes y año, es decir, cuando ya había fenecido el término para hacerlo, por consiguiente, el Despacho rechazará la concesión del mismo ante el superior por extemporáneo.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Rechazar el recurso de apelación interpuesto y sustentado fuera de término por la apoderada demandante, en contra del auto de 28 de febrero de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO. Previa las anotaciones de rigor, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

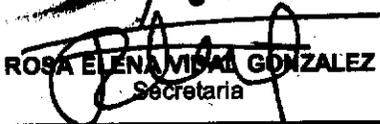


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado electrónico N° 011 de fecha 17 JUN 2020 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 7:30 a.m. HOY 01 JUL 2020


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria